

CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE MÉDICOS Y EL HOTEL PLAYA VICTORIA.

REUNIDOS

De una parte D^a María del Carmen Villegas Rodríguez, en representación del Hotel Playa Victoria con CIF: A-11004017 y de otra D. Juan Antonio Repetto López, en representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos con CIF: Q7955066A.

EXPONEN

Que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos promueve todo tipo de servicios y acuerdos comerciales para interés y beneficio de sus colegiados, trabajadores y familiares de ambos.

Los intervinientes reconocen mutuamente capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto, con el carácter con que respectivamente lo hacen y al efecto,

ACUERDAN

Que el Hotel Playa Victoria ofrece a todos los miembros del Consejo Andaluz de Médicos, Colegiados, empleados y familiares directos:

- Un descuento del 15% sobre la mejor tarifa disponible en el momento de la reserva.
- La posibilidad de cancelar la habitación hasta las 14:00h en el día de la llegada. (*En temporada alta 72 horas antes*)
- Late check-out hasta las 14:00h. (*Según disponibilidad*)
- Botella de agua en la habitación.
- WIFI sin cargo.
- No se podrá acumular a otras ofertas existentes en el hotel.
- La validez del descuento de estas tarifas será de lunes a jueves, ambos días inclusive exceptuando festivos, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Del 7 al 16 de Agosto las reservas estarán sujetas a un mínimo de 3 noches por estancia, y del 17 al 23 de agosto a un mínimo de 5 noches.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Consejo Andaluz de Médicos difundirá por todos los medios disponibles entre sus colegiados, empleados y familiares la oferta del Hotel Playa Victoria así como las promociones y noticias que hagan llegar.

Para acogerse al presente convenio, el solicitante deberá acreditar su pertenencia al Colectivo, en el momento de la llegada al hotel, lo que deberá acreditar a través del certificado de colegiación que expedirá con anterioridad el Consejo Andaluz de Médicos.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose automática y tácitamente por iguales periodos, salvo extinción por una de las partes.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento, por duplicado, en Sevilla a seis de abril de dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned in the lower-left quadrant of the page.